



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el numeral 5 del artículo 3 establece como un deber primordial del Estado: *"Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir"*;

Que, la Constitución de la República, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: *"Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 238 en concordancia con los artículos 5 y 6 del COOTAD, reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240 establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 241 señala: *"la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 1 del artículo 264 señala como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 280, determina que: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos"*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS
Administración 2019 - 2023



descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 establece que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, garantiza la participación de la ciudadanía en la formulación de la planificación y el Buen Vivir como meta para el desarrollo del país;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD con relación a las competencias exclusivas de los Gobiernos autónomos Descentralizados municipales, señala: *“Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;*

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización;

Que, el artículo 57 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribuciones del concejo municipal: *“Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece en el artículo 467 que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados;



Que, los artículos del 41 al 44 y del 47 al 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con los artículos 295 al 298 del COOTAD, determina la necesidad de que los gobiernos autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025;

Que, mediante resolución Nro. GADMCM-CONPLAME-2022-003-R de fecha 11 de abril de 2022, el Consejo de Planificación del Cantón Mejía- CONPLAME, resolvió: Artículo 1.- Emitir resolución favorable a la Alineación de los Objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mejía a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 según Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010- A contenida en el Proyecto de "ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025".

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y de conformidad con los Arts. 7, 57 literales a), e) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA CON EL PLAN
NACIONAL DE DESARROLLO 2021 - 2025.**

Artículo 1.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto la alineación de los objetivos estratégicos y metas del PDOT Cantonal, con los ejes, objetivos y metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025, para garantizar una adecuada articulación de la planificación, gestión y ejecución entre los diferentes niveles de gobierno en el territorio del Cantón Mejía.



Artículo 2.- Ámbito de aplicación. – La presente Ordenanza tiene vigencia en el territorio del Cantón Mejía.

Artículo 3.- Ámbito de la alineación del Plan. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a través de la Dirección de Planificación Territorial responsable de la gestión del PDOT y PUGS, ha revisado el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025, y ha procedido a la elaboración del documento de alineación, asociando específicamente los objetivos estratégicos y metas del PDOT y PUGS Cantonal con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, documento que se encuentra como anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Contenido del Anexo. – Forma parte de la Presente Ordenanza, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre de 2021, y en concordancia al artículo 3 de la presente Ordenanza, el documento integro de Alineación del PDOT y PUGS Cantonal a la Planificación Nacional de Desarrollo.

Artículo 5.- Ajustes y actualización del Plan. - Los ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, serán modificaciones futuras que se realicen en su cartografía, en las metas o en los programas y proyectos. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial podrá ser ajustado y modificado en las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario y se tenga información e insumos actualizados que puedan incidir en lo establecido en el Plan, o cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, siempre basados en los informes pertinentes de conformidad con lo que determina la Ley.

Artículo 6.- Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, a través de sus Direcciones, en el ámbito de funciones, competencias y atribuciones; gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT y PUGS.

Artículo 7.- Seguimiento y Evaluación. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Cantonal y evaluará su cumplimiento para realizar los correctivos o modificaciones que se requieran.

Artículo 8.- Aprobación Presupuestaria. - De conformidad con lo previsto en la ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, tiene la



obligación de verificar que el Presupuesto Operativo Anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. – Las Direcciones Municipales, Empresas Públicas Municipales y demás dependencias administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, deberán adecuar sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión al PDOT y PUGS del Cantón Mejía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. – En concordancia con el artículo 7 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, la información producida en el marco de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025, serán reportadas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD por parte de la Dirección de Planificación del Cantón Mejía.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia una vez publicada en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía a los 16 días del mes de junio de 2022.

Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Abg. Rosa Ushca Nasimba
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS
Administración 2019 - 2023



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - La Ordenanza que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022 y en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2022. Machachi, 23 de junio de 2022. Certifico.

Abg. Rosa Ushca Nasimba
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso cuarto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a usted señor Alcalde la, **“LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 - 2025”**, para que en el plazo de ocho días lo sancione u observe. Machachi, 23 de junio de 2022.

Abg. Rosa Ushca Nasimba
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS
Administración 2019 - 2023



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. - Machachi, 23 de junio de 2022; siendo las 12h00.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la “**LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025**”, en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial de la Institución y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. Cúmplase. -

Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICADO DE SANCIÓN. - Certifico que la presente Ordenanza fue sancionada por el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 23 de junio de 2022.

Abg. Rosa Ushca Nasimba
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA